



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Marcelo Daniel Barberis

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Dr. Fabián Pelliza
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Horacio Dante Sáez

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Jorge Guillermo Villar

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 13

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 60

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

PERMISO DE USO OCUPACIÓN

12257/Promulgada Tácitamente: Otorga por el término de 20 años, con opción a compra, a favor de la Fundación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P) el inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 esquina Zapala, B° Río Grande de esta ciudad los Lotes 4 Mzas 8, 9 lote E-3 y resto de Fracción 75 A parte Sur Chacra 75, aprobado bajo Expediente N° 2704-2484/77 y se designa como Lote 9 Mza 8, con destino a construcción de su Sede Social.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12263/Promulgada Tácitamente: Sr. Laredo Daniel.

12264/Promulgada Tácitamente: Sra. Carretero Miriam Noemí.

12265/Promulgada Tácitamente: Sra. Novion Evi Cristina. Da de baja Licencia Comercial N° 26279.-

12269/Promulgada Tácitamente: Sra. Garay Maria Adelaida.

12270/Promulgada Tácitamente: Sra. Cribari Elisabet Leticia.

12271/Promulgada Tácitamente: Sr. Pérez José

12272/Promulgada Tácitamente: Sra. Riera Stella Maris.

12273/Promulgada Tácitamente: Sr. Maina Angel Augusto

SUSPENSIÓN DE COBRO

12266/Promulgada Tácitamente: Sr. Oyanarte Pedro.

12268/Promulgada Tácitamente: Sra. Zamudio Carolina.

TRANSPORTE

TAXIMETROS (LICENCIAS)

12258/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Comercial N° 24.813 a nombre de la Sra. Ortiz Peña Magdalena Ester; Interno 035; a favor de Sanhueza Acuña, Isabel del Carmen.

12259/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia de Taxi, Interno 177, Licencia Comercial N° 24781 a favor del Sr. Del Río Mario Osvaldo.

12260/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia de Remisse Interno 04 a nombre de Cifuentes Juan Domingo; a favor de la Sra. Jorgelina del Carmen Zúñiga.

12261/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia de Remisse N° 135 a nombre del Sr. Bianco Juan José, a favor del Sr. Ernesto Octavio Peñailillo Rebolledo.

12262/Promulgada Tácitamente: Transfiere Licencia Comercial N° 16.233 a nombre de Cifuentes, Oscar interno 054, a favor de Cifuentes César Emilio.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1121/2011: Martínez Matilde

1122/2011: Soto José Ángel

1123/2011: Silva Adrián Clemente

DEJA A CARGO

1134/2011: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

1112/2011: Rambado Gabriel, Grizzi Emilia Beatriz; Severini Graciela Emilia Marie; Mendes Juan Patricio; Kees Milton Hernán; Marcel Carlos; Blázquez Jesica Soledad; Coronel Carolina Frida; Morero María Lujan.

1113/2011: Muñoz Villagran Jorge Luís; Chandía Silvia Eufemia; Vidal Sepúlveda Luciano Salomón; Labarca Astudillo Ramón Modesto; Velázquez Gustavo Javier; Altomaro Cesar Ernesto; Díaz Claudia Gabriela; Vallejos Víctor Hugo; Lermanda Díaz Cristian Eduardo.

1115/2011: Sra. Plaza Laura Silvina

1128/2011: Contardi Luciana Soledad.

1132/2011: Carrizo Roberto Aldo.

1137/2011: Dr. Fabián Enrique Pelliza.

JUBILACION ORDINARIA

1120/2011: Cerna Orlando Máximo

SERVICIOS

1118/2011: Sra. Sainz Nidia Carolina.

1119/2011: Sr. Rojas Vilugron Otiel Osvaldo

1129/2011: Gramajo Carlos Alberto; Zaidenweg Lionel.

1133/2011: Castillo Carolina A.; Alverdi Daniela Ayelen del Carmen.

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

1127/2011: La Edición del Gran Premio Internacional de la Ruta del Vino 2011, a realizarse los días 17 y 18/09/11, en nuestra Región. Otorga un Subsidio a favor del Club de Automóviles Antiguos Clásicos y Especiales de la Patagonia – C.A.A.C.E.P. Pagar dicho Subsidio a nombre del Sr. Luís María Flores Gimenez, Presidente del Club citado.-

1130/2011: El Evento Denominado: “America Medita”, a realizarse el día 01/10/11 en esta ciudad.

1131/2011: Las Instancias Clasificadoras a realizarse el día 08/10/11 en nuestra Ciudad Correspondiente al Torneo Argentino de Aeróbica y Danza –Taad.

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

1108/2011: Dr. Hermes Binner, actual Gobernador de la Provincia de Santa Fe, con motivo de su presencia en nuestra ciudad el día 14/09/11.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

1124/2011: Sr. Héctor Raúl López.

1125/2011: Sr. Luís Antonio Zanoni.

1138/2011: Sr. Alberto Gasco.

1139/2011: Sr. Luís Alberto Gutiérrez.

1140/2011: Sr. Ignacio Cándido Franco.

1141/2011: Sr. Esteban Eduardo Peña.

1151/2011: Sr. Jorge Carlos Padró.

1152/2011: Sr. Javier Brandan, en representación BBVA Banco Francés SA.

1153/2011: Sr. Pablo Alejandro Rodríguez, apoderado de empresa Neuquén Petro Oeste SRL.

1054/2011: Sra. Ivana Lorena Ulloa Navarrete, en representación del Sr. Jorge Omar Di Blasco.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PODER GENERAL PARA JUICIOS

1150/2011: Dr. Milton Hernán Kees.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

0538/2011: Licitación Privada OE N° 03/11 Prorroga para el día 22/09/11, Obra: “Acueducto para Agua Potable Barrio Valentina Norte Rural”.

SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

0532/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, a otorgar un Plan de Pago especial de Facilidades de pago a la Sra. Cristo Sofía.

0533/2011: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales a otorgar un Plan Especial de Facilidades pago al Sr. Godoy Manríquez Carlos Jorge.

0535/2011: Pago de Facturas “C” N° 0001-00021136 de Argentores Sociedad General de Autores de la Argentina.

0539/2011: Pago de factura tipo “C” N° 0001-00000018 de la firma Reyes Marta Patricia.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0542/2011: Aprueba monto Proyecto de Obra Pública denominado: “Refacciones de la Sede Vecinal”.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

38/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por empresa Global Business SRL. Socio/Suministro N° 38245/2.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

282/2011: Cancela Credencial habilitante Auxiliar de Taxi Sr. Rojas, Juan Mario Credencial N° 513 Sanciona al Sr. Sambueza, Carlos H., Titular de la Licencia de Taxi N° 607.

283/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 489/34, Licencia Comercial N° 40258 a favor del Sr. Garrido Esteban Alberto.

284/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 253/34, Licencia Comercial N° 28728 a favor del Sr. Gutiérrez Humberto Enrique.

285/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 412/12, Licencia Comercial N° 40181 a favor del Sr. Painevilu Juan Alberto.

286/2011: Autoriza en carácter Provisoria transferencia licencia de Remisse número: 129, a nombre de la Sra. Peralta Maria Cristina a favor del Sr. Ricard Raúl Alberto

287/2011: Designa a Dirección Municipal de Transporte al agente Monsalve Luís Héctor, hasta la reincorporación del responsable del Sr. Dr. Aiello Vicente R.

288/2011: Renueva licencia de Taxi, Interno 212/11, Licencia Comercial N° 28195 a favor del Sr. Rodríguez Norberto Osvaldo.

289/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 059/02, Licencia Comercial N° 18192 a favor del Sr. Domínguez Jorge Horacio.

290/2011: Renueva licencia de Taxi, interno 041/15, Licencia Comercial N° 14459 a favor del Sr. Diorio Edgardo Félix.

291/2011: Renueva licencia de Remisse Interno 107, a favor del Sr. Di Pascuale Diego Fernando.

ORDENANZA COMPLETA

LOTEOS

SESIÓN AL MUNICIPIO

12267/Promulgada Tácitamente: Modifica Art. 1º) de la Ordenanza N° 12071.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

1111/2011: Deja sin efecto desde el 15-09-2011, las designaciones políticas, en los distintos niveles de conducción de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno

1147/2011: Designa, al Arq. Carlos Eduardo Chaneton, como Asesor, con dependencia de Intendencia.

1148/2011: Deja sin efecto, a partir del 20-09-2011 la designación política del Arq. Julian Esteban Villar, como Asesor, con dependencia de Intendencia.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1117/2011: Municipalidad de Neuquén, Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Estado de Seguridad de la Provincia del Neuquén que tiene por objeto la creación Servicio de Línea Telefónica Gratuita denominado: “0800-MUJER”, que será destinado a informar sobre temáticas de mujeres y legislación y a intervenir en situaciones de violencia de género; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

1126/2011: Municipalidad de Neuquén, Municipalidad de Centenario y empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. -UTE-, que tiene por objeto disposición de residuos domiciliarios de la Municipalidad de Centenario en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

DESIGNACIONES

1109/2011: Deja sin efecto, a partir del día 15-09-2011, la designación del Sr Raúl Juan Dobrusin, como Secretario de Gobierno.

1110/2011: Deja sin efecto a partir del día 15-09-2011, la designación del Sr Miguel Heraldo Demis, como de Subsecretario de Gobierno -Secretaría de Gobierno-, efectuada oportunamente mediante Decreto N° 1692/09.

1114/2011: Deja sin efecto, a partir del día 15-09-2011, la designación política del Lic. Marcelo Daniel Barberis, como Asesor de la Secretaría de Coordinación y Economía. Designa en el cargo de Secretario de Gobierno al Lic. Marcelo Daniel Barberis, partir del día 15-09-2011.

1142/2011: Acepta a partir del día 20-09-2011, la renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo Local presentada por el Arq. Carlos Eduardo Chaneton. Designa en el cargo de Secretario de Desarrollo Local al Arq. Jorge Guillermo Villar, a partir del día 20-09-2011.

1143/2011: Designa en el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, al Dr. Fabián Enrique Pelliza, partir del 20-09-2011.-

1144/2011: Deja sin efecto, a partir del día 20-09-2011, la designación del Sr Osvaldo Darío Peralta, como Subsecretario de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-. Deja sin efecto, a partir del día 20-09-2011, la designación política del Sr Horacio Dante Saez .Designa en el cargo de Subsecretario de Deportes Secretaría de Desarrollo Social-, al Sr Horacio Dante Saez, a partir del día 20-09-2011.-

1145/2011: Deja sin efecto a partir del día 20 de septiembre de 2011, la designación del Arq. Julián Esteban Villar, como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.- Designa a partir del día 20-09-2011, como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Arq. Carlos Eduardo Chaneton.

1146/2011: Deja sin efecto a partir del día 20-09-2011, la designación política del Sr. Vázquez Claudio Alejandro, como Director Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría de Desarrollo Local-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0552/09, Art. 3º). Designa políticamente al Sr. Vázquez Claudio Alejandro, cómo Asesor, con dependencia de Intendencia.

1149/2011: Deja sin efecto a partir del día 20-09-2011, las designaciones de los Sres. Edgardo José Echegaray y Arq. Julián Esteban Villar. Designa a partir del 20-09-2011, como Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Arq. Carlos Eduardo

Chaneton. Designa a partir del 20-09-2011, como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Sr Edgardo José Echegaray.

FINANZAS

PRESUPUESTO

1116/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

ÓRGANO LEGISLATIVO

ACCESO A LA INFORMACIÓN

1135/2011: Aprueba Reglamentación Ordenanza N° 11840, que regula la obligación, por parte de los funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal, de brindar información y facilitar el acceso a la misma al Concejo Deliberante, cada vez que éste lo requiera.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0541/2011: Modifica parte pertinente del Art. 2º) Resolución N° 0466/2011.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0534/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2011.

0540/2011: Modifica parte pertinente Art. 2º) Resolución N° 504/2011.

SECRETARÍA DE CULTURA

0536/2011: Adecua Presupuesto de Erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2011.

0537/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2011.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **12257/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Otorgar Permiso de Uso y Ocupación precaria por el término de 20 años, con opción a compra, a favor de la Fundación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (F.A.S.E.M.P) el inmueble ubicado en calle Río Negro N° 1735 esquina Zapala, barrio Río Grande de esta ciudad de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución de los Lotes 4 de la Manzana 8, Manzana 9 del lote E-3 y resto de la Fracción 75 A parte Sur Chacra 75, aprobado bajo Expediente N° 2704-2484/77 y se designa como Lote 9 de la Manzana 8, con una superficie total de 822,83 m2, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9796-0000, con destino a la construcción de su Sede Social.

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el convenio de Permiso de Uso y Ocupación, sobre el inmueble descrito.-

Art. 3º) Será de exclusiva cuenta de la permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de Infraestructura, tales como agua, Luz, gas, cloacas, como así también el paso de los impuestos tasas y contribuciones que pudieran gravar los inmuebles, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del convenio.

Art. 4º) La Permissionaria asume las siguientes obligaciones:

- a) mantener el inmueble, en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo el inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea su título que invoquen.
- b) Destinar el inmueble con destino exclusivo de su Sede Social y demás que estimen mas apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para ello y para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización Municipal.

Art. 5º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a revocación permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando esta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permissionaria, sin necesidad de intimidaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad.

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **12263/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Laredo Daniel, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el Inmueble identificado con Nomenclatura catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675, Dichos intereses y recargos surgen del certificado de Deuda N° 20596, emitido con fecha 01/03/2005.

Art. 2º) Otorgar un Plan de Pago Especial consistente en 2 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio, previo pago de las costas y gastos judiciales que corresponda.

Art. 3º) El beneficio de la condonación de intereses y recargos establecidos en la presente queda supeditado al efectivo cumplimiento de la cancelación de la deuda conforme al plan de pago acordado.

Art. 4º) El beneficio de la condonación de intereses y recargo acordado en la presente condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente.-

ORDENANZA N° **12264/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sra. Carretero Miriam Noemí, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el Inmueble identificado con Nomenclatura catastral N° 09-20-068-6595-0000, Partida N° 24963.-

Art. 2º) Otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 80 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio, previo pago de las costas y gastos judiciales que corresponda.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° **12265/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Novion Evi Cristina, en concepto de Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales,

Industriales y de Servicios por la Licencia Comercial N° 26279.

Art. 2º) Da de baja la Licencia Comercial N° 26279.-

ORDENANZA N° **12269/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8672-0000, Partida N° 38634.

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial a la Sra. Garay María Adelaida, consistente en cuotas de \$ 200 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio, previo pago de las costas y gastos judiciales que corresponda.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° **12270/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Cribari Elisabet Leticia, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5883-0000, Partida N° 38142.

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$ 200 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio, previo pago de las costas y gastos judiciales que corresponda.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° **12271/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Pérez José en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1701-0000, Partida N° 71897.

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el

Municipio, previo pago de las costas y gastos judiciales que corresponda.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° **12272/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Riera Stella Maris, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-7873-0000, Partida N° 26876.

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio, previo pago de las costas y gastos judiciales que corresponda.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° **12273//Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Maina Angel Augusto en concepto de contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el Inmueble identificado, con la Partida N° 71746.

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio, previo pago de las costas y gastos judiciales que corresponda.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **12266/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio el Sr. Oyanarte Pedro, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble de su propiedad identificado con la nomenclatura Catastral N° 09-20-076-5800-0000 Partida N° 0035414.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficio y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.

El beneficio deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente interrumpe la prescripción establecida en el código tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la Vigencia de la Suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° **12268/Promulgada**
Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Zamudio Carolina, en concepto de Impuesto de Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio R-0074430.-

TRANSPORTE TAXIMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° **12258/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 24.813 a nombre de la Sra. Ortiz Peña Magdalena Ester; identificada con el número de Interno 035; a favor de Sanhueza Acuña, Isabel del Carmen, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32º) de la Ordenanza N° 11713.-

ORDENANZA N° **12259/Promulgada**
Tácitamente: Transfiere la Licencia de Taxi, identificada con el Número de Interno 177, Licencia Comercial N° 24781 a favor de Del Río Mario Osvaldo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias. La transferencia de la titularidad de la Licencia se otorgará a título provisorio hasta la culminación del trámite del juicio sucesorio correspondiente.-

ORDENANZA N° **12260/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remise identificada con el número de Interno 04 a nombre de Cifuentes Juan Domingo; a favor de la Sra. Jorgelina del Carmen Zúñiga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12261/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remise identificada con el N° 135 a nombre de Bianco Juan José, a favor del Sr. Ernesto Octavio

Peñailillo Rebolledo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12262/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 16.233 a nombre de Cifuentes, Oscar identificada con el número de interno 054, a favor de Cifuentes César Emilio de acuerdo a lo establecido en el Art. 32º) de la Ordenanza N° 11713.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1121/2011:** Reconoce a la agente Martínez Matilde LP N° 6031 (Grupo 01), Cat. 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre la primera contratación vigente entre el día 19/02/1991 y hasta el día 30/06/1992, con aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al día 31/12/2010 una antigüedad laboral de 19 años, 9 meses y 11 días. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de haberes, a pagar a la agente antes mencionada, la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1122/2011:** Reconoce al agente Soto José Ángel LP N° 5895 (Grupo 01), Cat. 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 15/05/1989 y el día 31/12/1990, con aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 21 años, 11 meses y 13 días. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de haberes, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **1123/2011:** Reconoce al agente Silva Adrian Clemente LP N° 6910 (Grupo 01), Cat. 20, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal entre su primera contratación vigente al día 11/12/1992 y el día 30/06/1994, sin aportes, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2010 una antigüedad laboral de 17 años y 13 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizados los aportes y

contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidación de Haberes, a pagar al agente antes mencionado, la suma de que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los 60 días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1134/2011: Deja a cargo de la Secretaria de Coordinación y Economía, durante los días 15 y 16/09/2011, al Sr. Secretario de Infraestructura Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

**DESIGNACIONES
PLANTA POLÍTICA**

DECRETO N° 1112/2011: Art. 1º) Deja sin efecto a partir del día 15/09/2011, las designaciones políticas como Asesores, de las personas que a continuación se detalla:

LP N°	Apellido y Nombre	Rev.	Adic.	Planta
043629	Rambado Gabriel	FS1	Plus	Política/o
007958	Grizzi Emilia Beatriz	FS1	Plus	Política/o
007965	Severini Graciela Emilia Marie	FS1	Plus	Política/o
008014	Mendes Juan Patricio	024	Plus	Política/o
008083	Kees Milton Hernán	021	Plus	Política/o

Unidad de Intendencia

LP N°	Apellido y Nombre	Rev.	Adic.	Planta
07944	Marcel Carlos	FS1	Plus	Política/o

Art. 2º) Deja sin efecto a partir del día 15/09/2011, las designaciones políticas como Secretarías Privadas de las personas que a continuación se detalla:

Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno: Blázquez Jesica Soledad, LP N° 7972.-
Secretaría Privada de la Secretaría de Gobierno: Coronel Carolina Frida, LP N° 7760.-
Secretaría Privada de la Subsecretaría de Gobierno: Morero María Lujan, LP N° 8036.-

DECRETO N° 1113/2011: Deja sin efecto a partir del 15/09/2011, las designaciones políticas de los responsables de los Programas y Subprogramas de Acción dependientes de la Secretaría de Gobierno, cuya nómina se detalla a continuación:

Descripción	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Adic.
Secretaría De Gobierno				
Programa De Integración Vecinal	008003	Muñoz Villagran Jorge Luís	024	Plus
Programa de Apoyo Técnico	0042535	Chandía Silvia Eufemia	024	Plus
Subsecretaría de Gobierno				
Dirección Mpal. de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales				
Subprograma de Comunicación Vecinal	008002	Vidal Sepúlveda Luciano Salomón	022	Plus
Programa de Asistencia Operativa	007999	Labarca Astudillo Ramón Modesto	024	Plus
Subprograma de Música en Vecinales	007993	Velázquez Gustavo Javier	022	Plus
Subprograma de Teatro en Vecinales	007033	Altomaro Cesar Ernesto	022	Plus
Subprograma Seguimiento de Gestión	07956	Díaz Claudia Gabriela	022	Plus
Subsecretaría General				
Dirección Municipal de Tránsito				
Subprograma de Educación Vial	007998	Vallejos Víctor Hugo	022	Plus
Secretaría de Infraestructura				
Dirección Municipal de servicios Concesionados				
Programa de Control de Estacionamiento				
Subprograma de Monitoreo Externo	7990	Lermenda Díaz Cristian Eduardo		Plus

DECRETO N° 1115/2011: Deja sin efecto a partir del día 15/09/2011, la designación política de la Sra. Plaza Laura Silvina LP N° 8018, como Responsable del Programa de Relación con el Sector Privado, efectuada oportunamente por Decreto N° 0943/11.-

DECRETO N° 1128/2011: Deja sin efecto y con vigencia al día 01/09/2011, la designación política de la agente Contardi Luciana Soledad, LP N° 43180 (Grupo 01) Cat. 13, como Secretaría Privada de la Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat, que fuera efectuada mediante Decreto N° 1533/09, Art. 2º). Autoriza con vigencia al día 01/09/2011 por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, el pago de la Cat.

Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a la agente antes mencionada, para desempeñar tareas en el proyecto Complementario de Infraestructura Básica dependiente del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

DECRETO N° 1132/2011: Deja sin efecto y Designa políticamente con vigencia al día 01/08/2011 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Carrizo Roberto Aldo, LP N° 6993 (Grupo 01), Cat. 21, autoriza el pago de la Cat. FS1, para realizar tareas como asesor dependiente de la Unidad de Intendencia.-

DECRETO N° 1137/2011: Deja sin efecto a partir del día 20/09/2011, la designación política del Dr. Fabián Enrique Pelliza, para cumplir funciones en el Cuerpo de Asesores dependiente de la Unidad de Intendencia, efectuada oportunamente por Decreto N° 1065/10.-

JUBILACION ORDINARIA

DECRETO N° 1120/2011: Da de baja con vigencia al día 01/09/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Cerna Orlando Máximo LP N° 4607 (Grupo 01), Cat. 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º, Inciso c) y 52º) de la ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747, quien se desempeñaba en la Dirección y Comunicación Subsecretaría de Coordinación.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1118/2011: Aprueba la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-, suscripta entre el Municipio y la Sra. Sainz Nidia Carolina, LP N° 45300 (Grupo 10), con vigencia al día 01/07/2011 y hasta el día 31/08/2011, por la cual se establece un incremento en los honorarios fijados en el Contrato celebrado oportunamente entre las partes, aprobado por Decreto N° 0941/11, Anexo VIII por la suma de \$ 700, elevándose los mismos a un total de \$ 3.000, mensual, que serán abonados previa certificación de servicios debiendo emitir factura a favor del Municipio; la nombrada cumple tareas Administrativas en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

DECRETO N° 1119/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Rojas Vilugron Otiel Osvaldo LP N° 45570 (Grupo 10)

sus honorarios serán abonados previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio, para desempeñarse como maquinista en la Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV.-

DECRETO N° 1129/2011: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y los Doctores que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/07/2011 y hasta el día 31/12/2011 para realizar psicodiagnósticos psiquiátricos o integrar juntas médicas, dependientes de la Dirección de Medicina Laboral; percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 350, por cada junta médica o psicodiagnóstico, y/o 40% de dicha suma cuando se produzca la ausencia del agente a la citada junta médica, siendo 6 juntas médicas o psicodiagnósticos mensuales, que será abonado previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	45466	Gramajo Carlos Alberto
10	45467	Zaidenweg Lionel

DECRETO N° 1133/2011: Aprueba los contratos de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/08/2011 y hasta el día 31/10/2011, sus honorarios serán abonados previa certificación de tareas debiendo emitir factura a favor del Municipio.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Unidad de Desconcentración Municipal
Dirección Municipal de Administración,
Ejecuciones y control Zona Oeste

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tarea
10	44701	Castillo Carolina A.	Admin.

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste
Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana
División Cuerpo de Inspectores

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Tarea
10	45182	Alverdi Daniela Ayelen del Carmen.	Inspector

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1127/2011: La Edición del Gran Premio Internacional de la Ruta del Vino 2011, a realizarse los días 17 y 18/09/2011, en nuestra Región. Otorga un Subsidio por la suma de \$ 8.000 a favor del Club de Automóviles Antiguos Clásicos y Especiales de la Patagonia – C.A.A.C.E.P. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar dicho Subsidio a nombre del Sr.

Luís María Flores Gimenez, Presidente del Club citado.-

DECRETO N° 1130/2011: El Evento Denominado: “America Medita”, a realizarse el día 01/10/2011 en esta ciudad, organizado por la Fundación “El Arte de Vivir”.-

DECRETO N° 1131/2011: Las Instancias Clasificadoras a realizarse el día 08/10/2011 en nuestra Ciudad Correspondiente al Torneo Argentino de Aeróbica y Danza –Taad-, avalado por la Asociación Argentina Cultural, Artística y Deportiva –AACAyD- que se desarrollará en la Ciudad de Buenos Aires.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 1108/2011: Declara Visitante de Honor de la Ciudad de Neuquén al médico y político santafesino Dr. Hermes Binner, actual Gobernador de la Provincia de Santa Fe, con motivo de su presencia en nuestra ciudad el día 14/09/2011.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 1124/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Raúl López, en razón de que el fallo resulta ajustado a derecho. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 12424 – Año 2009.-

DECRETO N° 1125/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luís Antonio Zanoni, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 19157 –Año 2009.-

DECRETO N° 1138/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alberto Gasco, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 15826 –Año 2009.-

DECRETO N° 1139/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luís Alberto Gutiérrez, en razón de que la sentencia resulta ajustada a derecho. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal

Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 19142 – Año 2011.-

DECRETO N° 1140/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ignacio Cándido Franco, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 5954 – Año 2010.-

DECRETO N° 1141/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Esteban Eduardo Peña, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 16670 – Año 2009.-

DECRETO N° 1151/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Carlos Padró, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 28244 – Año 2009.-

DECRETO N° 1152/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Javier Brandan, en representación BBVA Banco Francés SA., en virtud de que los argumentos esgrimidos no resultan eximentes de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6477 – Año 2010.-

DECRETO N° 1153/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pablo Alejandro Rodríguez, apoderado de la empresa Neuquén Petro Oeste SRL., en razón de que los argumentos vertidos no son eximentes de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7730 – Año 2009.-

DECRETO N° 1054/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ivana Lorena Ulloa Navarrete, en representación del Sr. Jorge Omar Di Blasio, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas

(Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 1014 – Año 2010.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PODER GENERAL PARA JUICIOS

DECRETO N° **1150/2011**: Revoca el Poder General para Juicios a favor del Dr. Milton Hernán Kees, otorgado mediante Decreto N° 0385/10, perfeccionado por Escritura Pública N° 121, Folio 163, del Registro Notarial N° 6.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION N° **0538/2011**: Prorroga para el día 22/09/2011, a las 10:00 hs., la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada OE N° 03/2011, para contratar la Obra: “Acueducto para Agua Potable Barrio Valentina Norte Rural”, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.850.052 y un plazo de ejecución de Obra de 150 días corridos.-

SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

RESOLUCION N° **0532/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, a otorgar un Plan de Pago especial de Facilidades de pago de 36 cuotas sobre el Certificado de Deuda N° 21401 – Juicio N° 13720 – con la tasa de financiación que corresponda a la Sra. Cristo Sofía, por el que se ejecuto la deuda recaída sobre la tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble – partida N° 14285.-

RESOLUCION N° **0533/2011**: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales a otorgar un Plan Especial de Facilidades pago de 36 cuotas sobre los certificados de Deuda N° 20705 y 20706 con la tasa de financiación que corresponda al Sr. Godoy Manríquez Carlos Jorge, por el que se ejecuto la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble – Partida N° 33029 y Licencia Comercial N° 30269.-

RESOLUCION N° **0535/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar las Facturas “C” N° 0001-00021136 de Argentores Sociedad General de Autores de la Argentina, por un importe total \$ 1.000.-

RESOLUCION N° **0539/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo “C” N° 0001-00000018 de la firma Reyes Marta Patricia, por un importe total de \$ 4.025.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0542/2011**: Aprueba el monto del Proyecto de Obra Pública denominado: “Refacciones de la Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal Provincias Unidas, para ser financiados por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, de acuerdo a los establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° **38/2011**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la empresa Global Business SRL. Socio/Suministro N° 38245/2. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –CALF- a otorgar aumento de potencia a la empresa Global Business SRL., desde la fecha que fue solicitada, debiendo re-facturar los consumos de la misma.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° **282/2011**: **Art. 1º)** Cancela la Credencial habilitante de Auxiliar de Taxi otorgada al Sr. Rojas, Juan Mario Credencial N° 513 conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 11713, Capitulo 2º) De los sujetos prestadores de servicio. **Art. 4º)** Tex...”La inscripción deberá renovarse anualmente, y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación y según las condiciones que determine la reglamentación”.

Art. 2º) Sanciona al Sr. Sambueza, Carlos H., Titular de la Licencia de Taxi N° 607, por infringir lo establecido en la Ordenanza N° 11713 Capitulo 2º) De los sujetos prestadores de servicio. **Art. 4º)** Tex...”Los Taxistas podrán contratar los servicios de los Auxiliares para conducir el vehículo ajustándose a las disposiciones de la presente Ordenanza y Cumpliendo las exigencias de la legislación laboral vigente...” y Ordenanza N° 12028 Código Municipal de Faltas Art. 263º) Ceder Manejo a terceros: Tex. “El que cedere el manejo de su vehículo a terceros sin licencia o a personas que no reúnan los requisitos para obtener licencia de conductor o teniéndola se encontrara inhabilitado por la autoridad competente...”

Art. 3º) Por la Dirección Administración operativa, notifica a los nombrados, y remite antecedentes pertinentes, a su similar de credencial auxiliar a efectos de depositar los mismos, a modo de antecedentes en los respectivos legajos.

DISPOSICION N° **283/2011**: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 489/34, Licencia Comercial N° 40258 a favor del

Sr. Garrido Esteban Alberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección Municipal de transporte notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 284/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 253/34, Licencia Comercial N° 28728 a favor del Sr. Gutiérrez Humberto Enrique, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 06/04/2016. Por la Dirección Municipal de transporte notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 285/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 412/12, Licencia Comercial N° 40181 a favor del Sr. Painevilu Juan Alberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 02/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DIPOSICION N° 286/2011: Autoriza en carácter de Provisoria la Transferencia de la licencia de Remisse identificada con el número: 129, la cual se encuentra registrada a nombre de la Sra. Peralta Maria Cristina a favor del Sr. Ricard Raúl Alberto de conformidad a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984. La transferencia citada es en carácter de condicional sujeto a la aprobación definitiva que deberá analizar el Concejo Deliberante, conforme a la reglamentación vigente. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica a los interesados de lo dispuesto en la presente e exige el pago de la Tasa correspondiente.-

DISPOSICION N° 287/2011: Designa a cargo provisoriamente de la Dirección Municipal de Transporte al agente Monsalve Luís Héctor LP N° 5348/0, hasta la reincorporación del responsable del Sr. Dr. Aiello Vicente R. LP N° 6356, quien se encuentra en uso de Licencia anual ordinaria.-

DISPOSICION N° 288/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 212/2011, Licencia Comercial N° 28195 a favor del Sr. Rodríguez Norberto Osvaldo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 03/09/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 289/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 059/02, Licencia Comercial N° 18192 a favor del Sr. Domínguez Jorge Horacio, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 20/09/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 290/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 041/15, Licencia Comercial N° 14459 a favor del Sr. Diorio Edgardo Félix, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 01/09/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DIPOSICION N° 291/2011: Renueva la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno 107, a favor del Sr. Di Pascuale Diego Fernando, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 10/11/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ORDENANZA COMPLETA

LOTEOS
SESIÓN AL MUNICIPIO

ORDENANZA Nº 1 2 2 6 7

VISTO:

El Expediente N° CD-087-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente, CORDINEU S.E. eleva al Concejo Deliberante “Acta de Acción Concertada – Acuerdo de Cesión” de fecha 31 de Mayo del corriente año 2.010, suscripta por los representantes de tal Sociedad del Estado y los señores Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaniz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaniz, Sandra Patricia Sosa, Carlos Ramón Mutuvería, Leonardo Alberto Firman, y Armando Feliciano Firman.-

Que a los fines de la aprobación por este Cuerpo del referido acuerdo, se sancionó la Ordenanza N° 12071, incurriéndose en un error involuntario al momento de designarse el titular del lote que como consecuencia de tal Acuerdo se comprometió entre las partes.-

Que se estableció que la cesión referida sería hecha por “FIRMAN – PAREDES, fiduciaria del Fideicomiso denominado “Cooperativa 28 de Febrero Ltda.”, con domicilio en calle La Rioja 455 de la ciudad de Neuquén”, cuando en realidad debería de haberse consignado cada uno de los titulares como cedentes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 059/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por en la Sesión Ordinaria N° 013 /2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12071, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por los Sres. Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaniz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaniz, Sandra Patricia Sosa, Carlos Ramón Mutuvería, Leonardo Alberto Firman, y Armando Feliciano Firman, en calidad de titulares del loteo que tramita mediante Expediente N° 45-F-2007 sobre el inmueble identificado como Lote 3 de la Chacra 156 Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-5004-0000, ubicado en la intersección Sud Este de las calles Obrero Argentino y Chocón a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-087-C-2010).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

La Ordenanza N° 12267 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76- Carta Orgánica Municipal

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES
PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1 1 1 1

NEUQUÉN, 14 SEP 2011

VISTO:

La Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar cambios en la actual Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno, es menester dejar sin efecto las designaciones políticas de personal efectuadas en los distintos niveles de conducción;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 15 de septiembre de 2011, las designaciones políticas, en los distintos niveles de conducción de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Gobierno, de las personas que a continuación se detalla:

DIRECTOR MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA, CHAINA SANDRO FABIÁN, PL. N° 8116, DNI N° 20509478.

JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO, SANDOVAL LUIS ANTONIO, PL. N° 7987, DNI N° 17416411.

DIRECTOR MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES, DELARRIVA JUAN CARLOS, PL. N° 8009, DNI N° 21501341.

JEFE DE DIVISIÓN APOYO ADMINISTRATIVO, MINETTI MARCELA MARÍA, PL. N° 7955, DNI N° 27323494.

DIRECTOR ORGANIZACIONES BARRIALES, ARAOZ MIRTA BEATRIZ, 7952, DNI N° 5400628. JEFE DE DIVISIÓN APOYO ADMINISTRATIVO, MONTECINO NORBERTO ENRIQUE, PL. N° 7950, DNI N° 30941963.

JEFE DE DIVISIÓN ORGANIZACIONES BARRIALES, SIDERA MARÍA LAURA, PL. N° 8094, DNI N° 22943475.

DIRECTOR DE CULTOS, HERRERA JUAN HONORIO, PL. N° 7951, DNI N° 14761230. DIRECTOR MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL, BOZAK NÉSTOR OSVALDO, PL. N° 7971, DNI N° 18626567.

JEFE DE DIVISIÓN COORDINACIÓN, MEDINA JORGE PEDRO, PL. N° 7953, DNI N° 20940089.

DIRECTOR BALNEARIOS, OEHRENS PINOCHET MARÍA ALEJANDRA, PL. N° 7968, DNI N° 23918722.

JEFE DE DIVISIÓN DE ASISTENCIA OPERATIVA, FIGUEROA CONCHA JUAN ANTONIO, PL. N° 7967, DNI N° 18754025.

DIRECTOR MUNICIPAL DE EJECUCIONES CONTRAVENCIONALES, KAIRUZ JUAN, PL. N° 7954, DNI N° 22505909.

JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO, ALBAR DÍAZ MÁXIMO, PL. N° 7970, DNI N° 23131360.

DIRECTOR DE EJECUCIONES, CHAVES MOLINA HAROLD WALKER, PL. N° 7963, DNI N° 92709496.

DIRECTOR DE SEGURIDAD, CHAVES MIGUEL MARTIN, LP. N° 7966, DNI N° 20793560.

DIRECTOR DE VIGILANCIA, LÓPEZ PÉREZ JUAN MANUEL, PL. N° 8029, DNI N° 21952954.

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO, ARROYO VÍCTOR HUGO, PL. N° 7969, DNI N° 25283226.-

Artículo 2°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines de notificar a las personas mencionadas el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

DECRETO N° **1 1 4 7**

NEUQUEN, **16 SEP 2011**

VISTO:

La solicitud proveniente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se requiere la designación del Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, DNI. N° 4.534.666, como Asesor de Intendencia, con Categoría AP6, disponiéndose para ello con la partida presupuestaria correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, al Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, DNI. N° 4.534.666, como **ASESOR**, con dependencia de Intendencia, con Categoría AP6, a partir del 20 de septiembre de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o hasta que sean necesarios sus servicios; con encuadre en el Artículo 8°, Inciso 1°, de la Ordenanza N° 7694 -Anexo I.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA**

DECRETO N° **1 1 4 8**

NEUQUEN, **16 SEP 2011**

VISTO:

El Decreto N° 0856/11;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma legal se designó como Asesor, con dependencia de Intendencia, al Arq. Julián Esteban Villar, DNI. N° 14.346.681, solicitándose desde el área de Intendencia que se proceda a la confección del decreto que deje sin efecto la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de septiembre de 2011, la designación política del Arq. **JULIÁN ESTEBAN VILLAR, DNI. N° 14.346.681**, como Asesor, con dependencia de Intendencia, efectuada por Decreto N° 0856/11.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

DECRETON° 1 1 1 7

NEUQUÉN, 14 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7503-M-11 y el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 07 de septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1994 se ha dado relevancia internacional a Tratados Internacionales de Derechos Humanos por los que la Nación Argentina ha exigido respeto, protección, cumplimiento y garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, estableciendo como base la equidad entre los géneros;

Que por ello se han sancionado diversas leyes referidas a la violencia de género y posibles soluciones;

Que según indicadores cuantitativos y señales cualitativas relevadas, en el año 2010 se produjo un importante aumento en las demandas de intervención estatal por parte de mujeres para la protección de sus derechos;

Que para garantizar el pleno ejercicio de los derechos, es fundamental que los ciudadanos en general, y en especial las mujeres, tengan acceso libre, gratuito y directo a información, orientación y asesoramiento referido a aspectos legales y mecanismos institucionales disponibles para la solución de conflictos, como así también es imprescindible facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que así lo soliciten;

Que a tal fin, las partes suscriben el Convenio de Cooperación mencionado en el Visto con el objeto de crear el **Servicio de Línea Telefónica Gratuita** denominado: “**0800-MUJER**”, que será destinado a informar sobre temáticas de mujeres y legislación y a intervenir en situaciones de violencia de género;

Que en pos del cumplimiento del citado Convenio, el Municipio se compromete a proveer de la línea telefónica y tecnología que el sistema requiera, la adecuación de un lugar físico y

mobiliario para el funcionamiento del servicio, contratación de personal para desempeñar la tarea de operadores telefónicos, capacitación de dicho personal, entre otras actividades;

Que por otro lado, la Secretaría se compromete a aportar los recursos policiales y materiales en los casos que requieran intervención inmediata para atención de la violencia en situaciones caracterizadas como emergencias, recepcionar denuncias y exposiciones en sede policial; entre otras obligaciones;

Que asimismo, el Ministerio se obliga a organizar, dirigir y aportar los recursos profesionales y operativos correspondientes al servicio de guardias pasivas de asistencia psicosocial para la atención de casos de emergencias; también se encargará de organizar y dirigir un servicio de refugio temporario para contención de las víctimas;

Que la vigencia del Convenio será de cinco (5) años a partir de la firma del mismo;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 413/11-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 01 de septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** que tiene por objeto la creación del **Servicio de Línea Telefónica Gratuita** denominado: **“0800-MUJER”**, que será destinado a informar sobre temáticas de mujeres y legislación y a intervenir en situaciones de violencia de género; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Secretaría y del Ministerio mencionados.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
LUGONES.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN,
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUEN Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del Neuquén, a los 07 días del mes de septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Acta de Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales, Dn. **DAVID LEOPOLDO ANTONIO LUGONES, D.N.I. N° 12.638.076**, designado por Decreto N° 1691 de fecha 22 de diciembre de 2009, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calles Gobernador Anaya y Dr. Teodoro Planas de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Ministro **Lic. ALFREDO RODRÍGUEZ**, por otra parte, en adelante **EL MINISTERIO**, y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, con domicilio en calles La Rioja y Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Estado, **Ing. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**, en adelante **LA SECRETARÍA**, por la otra, y denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en el marco de las acciones a desarrollar para la creación y funcionamiento del **Servicio de Línea Telefónica Gratuita "0800-MUJER"** en el ámbito de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a los siguientes antecedentes y Cláusulas: -----

ANTECEDENTES:

Desde el año 1994 se ha otorgado rango constitucional a Tratados Internacionales de Derechos Humanos por los que la Nación Argentina ha tomado obligación de respeto, protección, cumplimiento y garantía de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, estableciendo como eje transversal el tratamiento equitativo de los géneros atendiendo a las medidas positivas para la protección de las mujeres como grupo vulnerable.

La Ley Nacional N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales" define y prohíbe diversos tipos y modalidades de violencia de género que deben combatirse en todo el ámbito nacional.

La Ley Provincial N° 2.212 de "Violencia Familiar" establece mecanismos administrativos y procesales tendientes a facilitar el acceso a la justicia y la resolución de las situaciones violentas que en el ámbito familiar vulneren derechos de sus miembros.

La Ordenanza N° 11739 que crea el Consejo Municipal de las Mujeres, en su Artículo 4°) define como una de las funciones del organismo "Impulsar un servicio de línea telefónica gratuita 0-800-Mujer" para asistir a la ciudadanía en consultas relacionadas con la temática, definiendo que dicho servicio deberá contar con personal capacitado durante las 24 horas y todos los días del año a efectos de asegurar la prestación.

La ciudad de Neuquén concentra la porción mayoritaria de mujeres de la Provincia.

Según surge de indicadores cuantitativos y señales cualitativas relevadas correspondientes al año 2010, se ha producido un aumento significativo en las demandas de intervención estatal por parte de mujeres para la protección de sus derechos.

En relación a las normas de rango constitucional y nacional que obligan al despliegue de políticas activas y a la creación de los recursos estructurales de atención de la problemática, corresponde a los estamentos estatales locales la regulación y creación de los dispositivos institucionales pertinentes.

Desde diversos estamentos de los Gobiernos Provincial y Municipal se llevan adelante acciones positivas, programas y proyectos destinados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, pudiendo tales acciones resultar más efectivas en la medida que se articule la colaboración y el concurso entre las distintas instancias estatales.

Es de particular importancia el aporte de los organismos del Estado Provincial que tienen por incumbencia legal la prevención secundaria y terciaria de la criminalidad, en este caso la Policía de la Provincia del Neuquén, con competencia para la intervención directa en situaciones de violencia y para la recepción de denuncias y exposiciones que los miembros de nuestra comunidad realizan como pedido de intervención estatal; como asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, con competencia para la intervención directa en situaciones de violencia y para el acompañamiento, alojamiento-y contención de las víctimas en situación de crisis.

Para el cabal ejercicio de los derechos, es imprescindible que los ciudadanos en general y las mujeres en particular tengan acceso libre, gratuito y directo a información, orientación y asesoramiento sobre los aspectos legales y los dispositivos institucionales disponibles para la solución de situaciones problemáticas o conflictos, así como también, facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que así lo requieran.

Un servicio de atención telefónica gratuita puede configurarse como un dispositivo institucional de información, asesoramiento y facilitación de acceso a la intervención estatal, a la vez que una instancia que favorezca la articulación y coordinación entre las entidades públicas con competencias en las diversas temáticas relativa al ejercicio de los derechos de las mujeres.-----

Por ello, LAS PARTES se comprometen a llevar adelante el presente Convenio Sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es procurar la colaboración recíproca entre **Las Partes** para la creación y funcionamiento del **Servicio de Línea Telefónica Gratuita "0800-MUJER"** (en adelante EL SERVICIO) para informar, orientar y asistir a la ciudadanía en consultas y pedidos de intervención estatal relacionadas con la temática de género.-----

SEGUNDA: Los objetivos de EL SERVICIO son: a) informar y orientar sobre temáticas de mujeres y legislación, b) intervenir en situaciones de violencia hacia a las mujeres.-----

TERCERA: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a:

- 1) La provisión de la línea telefónica y el equipamiento tecnológico que el sistema requiera.
- 2) La disposición de un lugar físico y mobiliario adecuado para el funcionamiento de EL SERVICIO.
- 3) La contratación de personal para cumplir tareas de operadores telefónicos.
- 4) La capacitación del personal contratado para la atención telefónica.
- 5) La coordinación administrativa, operativa y técnica de los telefonistas.
- 6) El ofrecimiento de capacitación específica a personal policial sobre la atención a mujeres vulneradas en sus derechos.
- 7) La integración de un equipo de coordinación y evaluación interinstitucional mediante la designación de un referente titular y un suplente.-----

CUARTA: Con el mismo fin, **LA SECRETARÍA** se obliga a:

- 1) Aportar los recursos policiales y materiales en los casos que requieran intervención inmediata para el cese de la violencia en las situaciones caracterizadas como emergencias en el protocolo a realizarse oportunamente.
- 2) Recepcionar las denuncias y exposiciones, según corresponda, en sede policial.
- 3) La integración de un equipo de coordinación y evaluación interinstitucional mediante la designación de un referente titular y un suplente.-----

QUINTA: Con el mismo fin, **EL MINISTERIO** se obliga a:

- 1) Organizar, dirigir y aportar los recursos profesionales y operativos correspondientes al servicio de guardias pasivas de asistencia psicosocial para la atención de casos que requieran intervención inmediata en situaciones caracterizadas como emergencias, que funcionará durante los horarios inhábiles de la Administración Pública.
- 2) Organizar y dirigir un servicio de refugio temporario, disponiendo de las instalaciones y recursos humanos y materiales tendientes al alojamiento y contención de víctimas de violencia que se encuentren en situación de emergencia.
- 3) La integración de un equipo de coordinación y evaluación interinstitucional mediante la designación de un referente titular y un suplente.-----

SEXTA: El plazo de duración del presente será de cinco (5) años a partir de la firma del mismo, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de **LAS PARTES**, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos. Cada una de **LAS PARTES** se reserva el derecho de dejar sin efecto el Convenio antes del plazo estipulado para su vencimiento, el que deberá ser notificado fehacientemente a las otras, en un plazo no menor de treinta (30) días corridos.-----

SÉPTIMA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan su domicilio en los lugares indicados precedentemente, los que se consideran válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en la materia, con asiento en la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expediente OE N° 7503-M-11).-----

///g.p.-

DECRETO N° 1 1 2 6

NEUQUÉN, 14 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7599-M-11 y el Convenio suscripto con fecha 30 de agosto de 2011, entre **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -UTE-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio, la Municipalidad de Neuquén se compromete a recibir en el Centro de Disposición Final de Residuos Urbanos los residuos sólidos que transporte la Municipalidad de Centenario, para su tratamiento y disposición final, con las excepciones especificadas en el Convenio;

Que la Municipalidad de Centenario se encargará del tratamiento y de separar los residuos domiciliarios en su planta de tratamiento, trasladando el sobrante al Centro de Disposición mencionado;

Que la UTE pesará el residuo domiciliario ingresado a cargo de la Municipalidad de Centenario en el Centro de Disposición, indicando la unidad de transporte, fecha y hora de ingreso y peso neto del material transportado;

Que como contraprestación, la Municipalidad de Centenario deberá abonar a la UTE el precio correspondiente al servicio de operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final, de Pesos Sesenta y Uno con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 61,58), multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada, de acuerdo a remitos de recepción, en redeterminación de Precios del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/05;

Que la Municipalidad de Centenario exime de responsabilidad a la Municipalidad de Neuquén por cualquier daño ocasionado por el traslado, tratamiento y separación de los residuos domiciliarios;

Que la vigencia del Convenio será hasta la finalización de la citada Licitación o instrumento que la reemplace;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 399/11-;

Que tomaron conocimiento el señor Secretario de Servicios Urbanos y la Contaduría Municipal -Informe N° 03/11-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 30 de agosto de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -UTE-**, que tiene por objeto la disposición de residuos domiciliarios de la Municipalidad de Centenario en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Municipalidad de Centenario y de la empresa mencionada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA
GEREZ.-

CONVENIO PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
DE LA CIUDAD DE CENTENARIO EN EL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de agosto del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre del 2007 y Acta de Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2007; y el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ, D.N.I. N° 7.980.907**, designado por Decreto N° 0855/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**”; la **MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**, con domicilio en calles Intendente Pons y San Martín, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Ing. JAVIER CÉSAR BERTOLDI, D.N.I. N° 13.456.243**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**”; y “**CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.**” – **TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Dn. RUBÉN EDUARDO BRITOS, D.N.I. N° 20.236.280**, titular del Contrato tramitado mediante Expedientes OE N° 7142-M-05 y agregado OE N° 8006-F-05, referido a la Licitación Pública N° 23/05 “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana” de la ciudad de Neuquén, en adelante “**LA OPERADORA**”, convienen en celebrar el presente Convenio.-----

ANTECEDENTES:

- a) Que “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**” solicita a “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” la autorización para ingresar y disponer sus residuos sólidos domiciliarios en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (CDFRSU) de la ciudad de Neuquén.
- b) Que “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” cuenta con capacidad operativa suficiente para acceder a esa solicitud, sin que ello altere el funcionamiento del CDFRSU.
- c) Que **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.-U.T.E.**, contratista del Servicio Público de Limpieza Urbana, es operadora del CDFRSU, no teniendo reparos en la operación resultante del mayor ingreso de residuos.
- d) Que “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**” pagará por este servicio a “**LA OPERADORA**” el precio vigente en el ítem 5: Servicio de Operación y Mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 23/05 “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana”.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” acuerda recibir en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos los residuos sólidos domiciliarios que transporte “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**” para su tratamiento y disposición final. No se aceptará el ingreso en el relleno de residuos industriales líquidos, semilíquidos, volátiles, inflamables, radioactivos, contaminantes, explosivos y/o que

resulten peligrosos para la operación del relleno a criterio de “**LA OPERADORA**”, así como escombros de construcción.-----

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**” procederá al tratamiento y separación de residuos domiciliarios en su planta de tratamiento, transportando el sobrante al Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Neuquén, operado por “**LA OPERADORA**”, para su tratamiento y disposición final. -----

TERCERA: “**LA OPERADORA**” pesará el residuo domiciliario ingresado a cargo de “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**” en el CDFRSU, extendiendo el correspondiente remito de recepción, indicando la unidad de transporte, fecha y hora de ingreso y peso neto del material transportado-----

CUARTA: El precio para “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**” del servicio de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios será el correspondiente al ítem 5: Servicio de Operación y Mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 23/05 “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana”, de **PESOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 61,58)**, multiplicado por la cantidad de residuos ingresada y pesada conforme remitos de recepción, en Redeterminación de Precios del Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación Pública N° 23/05. -----

QUINTA: “**LA OPERADORA**” facturará mensualmente esta presentación a “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**” dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al último día del mes de presentación de servicios y ésta abonará a “**LA OPERADORA**” dentro de los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura.-----

SEXTA: Vencido el plazo de pago de los servicios, “**LA OPERADORA**” podrá considerar en mora a “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**”, devengando a favor de “**LA OPERADORA**” un interés igual a la tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén aplicable en el ámbito de la justicia para adecuación de créditos, deudas laborales y honorarios profesionales, suministrada por Tribunal Superior de Justicia. Los pagos no podrán atrasarse más de noventa (90) días corridos de la fecha de factura emitida. Vencido este plazo, “**LA OPERADORA**” podrá suspender el servicio y reclamar por la vía correspondiente el pago adecuado.-----

SÉPTIMA: Para un conveniente transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, “**LAS PARTES**” se comprometen a implementar todas las medidas a su alcance para un correcto plan de gestión ambiental, obligándose al cumplimiento de las normas sobre legislación del trabajo, higiene y seguridad.-----

OCTAVA: “**LA MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO**” exime de responsabilidad a “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” por cualquier daño ocasionado por el traslado, tratamiento y separación de los residuos domiciliarios, no pudiéndose interpretar esta Cláusula en forma restrictiva; su finalidad es mantener indemne el patrimonio de “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**”.-----

NOVENA: El Convenio tendrá vigencia hasta la finalización de la Licitación Pública N° 23/05 y/o instrumento legal que lo reemplace, pudiendo las partes prorrogar este plazo, supeditado a la vigencia del Contrato entre “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” y “**LA OPERADORA**”.-----

DÉCIMA: A todos los efectos legales emergentes, “**LAS PARTES**” fijan sus domicilios especiales en los citados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expediente OE N° 7599-M-2011).-----

///eb.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° 1 1 0 9

NEUQUEN, 14 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1690/09 mediante el cual se designó como Secretario de Gobierno al señor RAÚL JUAN DOBRUSIN; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de los comicios para la elección de intendente por el período 2011-2015, y en consideración a que las distintas fuerzas políticas que colaboraron con la actual gestión de gobierno llevan candidatos propios, es necesario homogeneizar criterios de institucionalidad, dejando en libertad de acción al actual Secretario de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 15 de septiembre de 2011, la designación del señor **RAÚL JUAN DOBRUSIN, DNI. N° 10.112.372**, como Secretario de Gobierno, efectuada oportunamente por Decreto N° 1690/09.-

Artículo 2º) AGRADECER al señor **RAÚL JUAN DOBRUSIN** los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

DECRETO N° 1 1 1 0

NEUQUEN, 14 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1692/90 mediante el cual se designó Subsecretario de Gobierno al señor MIGUEL HERALDO DEMIS; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de los comicios para la elección de intendente por el período 2011-2015, y en consideración a que las distintas fuerzas políticas que colaboraron con la actual gestión de gobierno llevan candidatos propios, es necesario homogeneizar criterios de institucionalidad, dejando en libertad de acción al actual Subsecretario de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 15 de septiembre de 2011, la designación del señor **MIGUEL HERALDO DEMIS, DNI. N° 21.785.271**, como de Subsecretario de Gobierno -Secretaría de Gobierno-, efectuada oportunamente mediante Decreto N° 1692/09.-

Artículo 2°) AGRADECER al señor **MIGUEL HERALDO DEMIS** los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

DECRETO N° **1 1 1 4**

NEUQUEN, **14 SEP 2011**

VISTO:

El Decreto N° 1109/11 mediante el cual se dejó sin efecto la designación del señor Raúl Juan Dobrusin como Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO** se cuenta con los servicios del **Lic. MARCELO DANIEL BARBERIS**, quien en la actualidad se desempeña como Asesor de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 15 de septiembre de 2011, la designación política del **Lic. MARCELO DANIEL BARBERIS, DNI. N° 14.857.276**, como Asesor de la Secretaría de Coordinación y Economía, efectuada oportunamente por Decreto N° 0382/10.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO** al **Lic. MARCELO DANIEL BARBERIS, DNI. N° 14.857.276**, partir del día 15 de septiembre de 2011.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI

DECRETO N° **1 1 4 2**

NEUQUEN, **16 SEP 2011**

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Secretario de Desarrollo Local, Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al tenor de la renuncia mencionada, la misma obedece a razones personales, siendo aceptada a partir del día 19 de septiembre de 2011;

Que para ocupar el cargo de **SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL** se cuenta con los servicios del **Arq. JORGE GUILLERMO VILLAR;**

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR, a partir del día 20 de septiembre de 2011, la renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo Local presentada por el **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, DNI. N° 4.534.666**, en el que fuera designado mediante Decreto N° 0805/09.-

Artículo 2º) AGRADECER al **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON** los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL** al **Arq. JORGE GUILLERMO VILLAR, L.E. N° 6.149.852**, a partir del día 20 de septiembre de 2011.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

G.P.

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA.-

DECRETO N° **1 1 4 3**

NEUQUEN, **16 SEP 2011**

VISTO:

El Decreto N° 1110/11 mediante el cual se dejó sin efecto la designación del señor Miguel Herald Demis como Subsecretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE GOBIERNO** de la Secretaría de Gobierno, se cuenta con los servicios del **Dr. FABIÁN ENRIQUE PELLIZA;**

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE GOBIERNO** de la Secretaría de Gobierno, al **Dr. FABIÁN ENRIQUE PELLIZA, DNI. N° 20.436.965**, partir del día 20 de septiembre de 2011.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

DECRETO N° **1 1 4 4**

NEUQUÉN, **16 SEP 2011**

VISTO:

El Decreto N° 0276/10 mediante el cual se designó Subsecretario de Deportes - Secretaría de Desarrollo Social- al señor OSVALDO DARÍO PERALTA; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo evaluado la consecución de los objetivos propuestos, es necesario reestructurar el área de Deportes, por lo cual es menester realizar cambios a nivel de la Estructura General del Subsecretariado, dejando sin efecto la designación del actual Subsecretario de Deportes;

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE DEPORTES** se cuenta con los servicios del señor **HORACIO DANTE SAEZ**, quien en la actualidad ocupa el cargo de Director Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de septiembre de 2011, la designación del señor **OSVALDO DARÍO PERALTA, D.N.I. N° 24.517.516**, como Subsecretario de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, efectuada oportunamente mediante Decreto N° 0276/10.-

Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de septiembre de 2011, la designación política del señor **HORACIO DANTE SAEZ, D.N.I. N° 23.001.509**, como Director Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, efectuada oportunamente por Decreto N° 1161/09, Artículo 2°).-

Artículo 3°) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DEPORTES** Secretaría de Desarrollo Social-, al señor **HORACIO DANTE SAEZ, D.N.I. N° 23.001.509**, a partir del día 20 de septiembre de 2011.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BALDO.-

DECRETO N° **1 1 4 5**

NEUQUEN, **16 SEP 2011**

VISTO:

El Decreto N° 0857/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado, se designó como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, DNI. N° 14.346.681;

Que el área de Intendencia solicita se deje sin efecto la misma y se proceda a la designación en tal carácter del Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, DNI. N° 4.534.666;

Que es procedente el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de septiembre de 2011, la designación del **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, DNI. N° 14.346.681**, como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, efectuada oportunamente por Decreto N° 0857/11 .-I

Artículo 2º) DESIGNAR, a partir del día 20 de septiembre de 2011, como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, DNI. N° 4.534.666.-**

Artículo 3º) Por la Unidad de Intendencia, notifíquese del presente a las personas mencionadas y a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA.-

DECRETO N° 1 1 4 6

NEUQUEN, 16 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 0552/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado, se designó políticamente al señor VÁSQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO, PL. N° 8039, DNI. N° 30.879.991, como Director Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-, siendo necesario dejar sin efecto dicha designación a fin de que desempeñe funciones de Asesor en la Unidad de Intendencia;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de septiembre de 2011, la designación política del señor **VÁSQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO, PL. N° 8039, DNI. N° 30.879.991**, como Director Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos -Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0552/09, Artículo 3°).-

Artículo 2°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, al señor **VÁSQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO, PL. N° 8039, DNI. N° 30.879.991**, como **ASESOR**, con dependencia de Intendencia, con Categoría FS1, a partir del 20 de septiembre de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o hasta que sean necesarios sus servicios; con encuadre en el Artículo 8°, Inciso 1°, de la Ordenanza N° 7694 –Anexo I.-

Artículo 3°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA.-

DECRETO N° 1 1 4 9

NEUQUÉN, 16 SEP 2011

VISTO:

Los Decretos N°s. 0173/10 y 0857/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en primer término, se designó Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquen Sociedad del Estado -CORDINEU S.E., en representación de la Municipalidad de Neuquen, al señor EDGARDO JOSÉ ECHEGARAY, D.N.I. N° 10.139.564; y por el segundo, al Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681, como Director Suplente;

Que el área de Intendencia solicita se deje sin efecto dichas designaciones y se proceda a la designación del Arq. CARLOS EDUARDO CHÁNETON, y del señor EDGARDO JOSÉ ECHEGARAY, como Director Titular y Director Suplente, respectivamente;

Que corresponde el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de septiembre de 2011, designación del señor **EDGARDO JOSÉ ECHEGARAY, D.N.I. N° 10.139.564**, como Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquen Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquen, efectuada oportunamente por Decreto N° 0173/10.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 20 de septiembre de 2011, la designación del **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N 14.346.681**, como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquen Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquen, efectuada oportunamente por Decreto N° 0857/11.-

Artículo 3º) DESIGNAR, a partir del día 20 de septiembre de 2011, como Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquen Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON, D.N.I. N° 4.534.666.-**

Artículo 4°) DESIGNAR, a partir del día 20 de septiembre de 2011, como Director Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.-, en representación de la Municipalidad de Neuquén, al señor **EDGARDO JOSÉ ECHEGARAY, D.N.I. N° 10.139.564.-**

Artículo 5°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1145/11.-

Artículo 6°) TOMEN CONOCIMIENTO del presente Decreto las personas mencionadas precedentemente, la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado -CORDINEU S.E.- y el Concejo Deliberante.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE-**

GP.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 1116

NEUQUÉN, 14 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7891-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Nota N° 855/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría General solicita realizar una reestructuración presupuestaria, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal: “Servicios” de la Actividad: “Control del Tránsito” y proceder a disponer de los servicios del traslado de vehículos a través de la grúa, por los controles de alcoholemia y de estacionamiento medido;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: “Servicios”, de distintas actividades del Presupuesto prorrogado vigente, dependiente de la Subsecretaría General, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

Débitos		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coord. y Asistencia Directa al Contrib.	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Atención al Ciudadano	32,700
		<u>32,700</u>
Total:	Coord. y Asistencia Directa al Contrib.	32,700
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	32,700
TOTAL DÉBITOS:		32,700

Créditos		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control del Tránsito	32,700
		<u>32,700</u>
Total:	Regulación y Control del Tránsito	32,700
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	32,700
TOTAL CRÉDITOS:		32,700

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BARBERIS.-

ORGANO LEGISLATIVO
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DECRETO N° 1 1 3 5

NEUQUEN, 16 SEP 2011

VISTO:

El Expediente CD N° 060-B-2010 y la Ordenanza N° 11840 promulgada tácitamente;

y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11840 regula la obligación, por parte de los funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal, de brindar información y/o facilitar el acceso a la misma al Concejo Deliberante, cada vez que éste lo requiera;

Que además, se establecen los plazos en que dicha información debe ser brindada como, asimismo, las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento de dicha normativa;

Que en virtud de lo dispuesto en su Artículo 6°), corresponde proceder a su reglamentación;

Que se cuenta con la intervención de la señora Subsecretaría de Coordinación - Secretaría de Coordinación y Economía-, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado del decreto pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la REGLAMENTACIÓN de la ORDENANZA N° 11840, que regula la obligación, por parte de los funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal, de brindar información y/o facilitar el acceso a la misma al Concejo Deliberante, cada vez que éste lo requiera que, como **Anexo I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 11840

**SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE**

Artículo 1º) La Dirección Mesa General de Entradas y Salidas -Dirección Municipal de Despacho- o quien la reemplace en el futuro, remitirá el expediente proveniente del Concejo Deliberante que requiera información a través de Comunicación, dentro de las 48 horas de recepcionado, a la Subsecretaría con incumbencia en la temática requerida.-

Artículo 2º) La Subsecretaría deberá remitir el expediente al área involucrada en el tema en forma inmediata. Emitido el informe pertinente y dentro de los diez (10) o quince (15) días hábiles -en el caso que hubiere adjunción de pruebas o realización de informes- de la recepción por parte de la Subsecretaría, el expediente será enviado a la Dirección Registro de Documentación –Dirección Municipal de Despacho- o quien la reemplace en el futuro, mediante Pase firmado por el titular de la Subsecretaría y Secretaría correspondiente.-

Artículo 3º) La Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- o quien la reemplace en el futuro, confeccionará en forma inmediata la nota de elevación del Expediente al Concejo Deliberante que será suscripta por el titular de la Secretaría encargada de la coordinación de Intendencia, para su envío al Cuerpo Deliberativo, a través de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas - Dirección Municipal de Despacho- o quien la reemplace en el futuro.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0 5 4 1

NEUQUÉN, 19 SEP 2011

VISTO:

El Expediente OE-8008-M-2011 y la Resolución N° 0499/11 de fecha 29 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0466/11 llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Subsecretaría de Obras Públicas y la Unidad de Control de Servicios Concesionados de la Secretaría de Infraestructura.

Que se ha deslizado un error respecto del número de vacantes a cubrir siendo el mismo en un número de 19 (diecinueve), correspondiendo proceder a su corrección.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR la parte pertinente del artículo 2°) de la Resolución N° 0466/11 de fecha 19 de agosto de 2011, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Cubrir las vacantes en un número de 19 (diecinueve) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS			
TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	12	4
ASISTENTE DE ADM.	SERV. GRALES	12	1
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	1
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	1
PROFESIONAL	PROFESIONAL	18	2
VIGILADOR	VIGILANCIA E INSPECCIONES	12	2
TOTAL			11

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) GAMARRA.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0 5 3 4

NEUQUÉN, 14 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/8553/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/8553/M/2011, la Unidad de Gestión del Hábitat, solicita efectuar una adecuación presupuestaria, con el propósito de modificar el crédito de la Partida Principal "Servicios", de la Actividad: "Coordinación Ejecutiva" y solicitar la prórroga de la Orden de Compra Nro. 940/2011;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Coordinación Ejecutiva", dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Coordinación ejecutiva	19,000
		19,000
Total:	Administración de Tierras Municipales	19,000
TOTAL	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	19,000
TOTAL DEBITOS		19,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de tierras municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Obra:</i>	Coordinación Ejecutiva	19,000
		19,000
Total:	Administración de tierras municipales	19,000
TOTAL	UNIDAD GESTION DEL HABITAT	19,000
TOTAL CREDITOS		

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente Modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.

FDO): BIANCHI.-

RESOLUCIÓN N° **0 5 4 0**

NEUQUÉN, **19 SEP 2011**

VISTO:

El Expediente OE-8229 -M-2011 y la Resolución N° 504/11 de fecha 30/08/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal en su artículo 1°) llama a concurso Interno y Cerrado de Antecedente y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos,

Que por un error involuntario, en el Artículo 2^a) se consigno cubrir las vacantes en un numero 20 (veinte) y corresponde un numero de 21 (veintiuno).

Que es necesario realizar la modificación del Artículo mencionado, a través de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR la parte pertinente del Artículo 2°) de la Resolución N° 504/11 de fecha 30 de agosto de 2011 la que quedará redactada de la siguiente manera:

Donde dice:

CUBRIR las vacantes en un número de 20 (veinte) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

Debe decir:

CUBRIR las vacantes en un número de 21 (veintiuno) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

Donde dice:

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS			
TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
ADMINISTRATIVO/ A	ADMINISTRATIVO/A	12	6
ASISTENTE DE ADM.	SERV. GRALES	12	2
MEDICO	PROFESIONAL	18	1
PSICOLOGA SOCIAL	PROFESIONAL	18	2
LIC. EN CIENCIAS POLITICAS	PROFESIONAL	18	1
AUXILIAR DE SALA	ASISTENCIAL	18	8
		TOTAL	20

Debe decir:

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS			
TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TOTAL
ADMINISTRATIVO/ A	ADMINISTRATIVO/A	12	6
ASISTENTE DE ADM.	SERV. GRALES	12	2
MEDICO	PROFESIONAL	18	1
PSICOLOGA SOCIAL	PROFESIONAL	18	2
LIC. EN CIENCIAS POLITICAS	PROFESIONAL	18	1
AUXILIAR DE SALA	ASISTENCIAL	18	9
		TOTAL	21

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.

FDO) BIANCHI.-

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN N° 0 5 3 6

NEUQUÉN, 14 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de-Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/7935/M/2011,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/7935/M/2011, esta Secretaría de Cultura tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Escuela Municipal de Danzas", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios" con el propósito de cumplir con los compromisos asumidos;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios" de la Actividad: "Escuela Municipal de Danzas", dependiente de esta Secretaría de Cultura, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Escuela municipal de danzas	5,030
		5,030
Total:	Promoción y difusión cultural	5,030
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA	5,030

TOTAL DEBITOS	5,030
----------------------	--------------

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Escuela municipal de danzas	5,030
		5,030
Total:	Promoción y difusión cultural	5,030

TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA	5,030
---------------	------------------------------	--------------

TOTAL CREDITOS	5,030
-----------------------	--------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente Modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.

FDO) OSCAR SMOLJAN

RESOLUCIÓN N° 0 5 3 7

NEUQUÉN, 14 SEP 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 da Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/7929/M/2011,y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/7929/M/2011, esta Secretaría de Cultura tramita una adecuación presupuestaria en las Actividades: "Implementación y Coordinación de Talleres de Expresión", "Conducción Superior" y Producciones Exposiciones y Eventos Culturales", con el objeto de otorgar crédito a las Partidas Principales "Capital" y "Servicios" con el propósito de cumplir con los compromisos asumidos;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Capital", y "Servicios" de las Actividades: "Implementación y Coordinación de Talleres de Expresión", "Conducción Superior" y Producciones Exposiciones y Eventos Culturales" , dependientes de esta Secretaría de Cultura, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior Producciones, Exposiciones y eventos culturales	10.000 18.000
Total:	Gerenciamiento del Plan cultural municipal	28.000
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y difusión cultural	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Implementación y coordinación de talleres de expresión	900
		900
Total:	SECRETARIA DE CULTURA	900
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior Producciones, Exposiciones y eventos culturales	10.000 18.000
Total:	Gerenciamiento del Plan cultural municipal	28.000
TOTAL:	Promoción y difusión cultural	
	Bienes de Capital	900
	Implementación y coordinación de talleres de expresión	900
	TOTAL SECRETARIA DE CULTURA	28.900
TOTAL CREDITOS		28.900

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

FDO) SMOLJAN